



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11879

Viernes 17 de Enero de 2014

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Gliniski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2013 - Res. Nº 312</b> .....	2-3
<b>Año 2014 - Res. Nº 05</b> .....	3
Ministerio de Educación	
<b>Año 2013 - Res. Nº 556, 635, 651 a 661</b> .....	3-5
Unidad Ejecutora Provincial	
<b>Año 2014 - Res. Nº 01 y 02</b> .....	5-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
<b>Año 2013 - Res. Nº 99, 100, 101 y 102</b> .....	6
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2013 - Res. Nº 1192</b> .....	6-7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2013 - Disp. Nº 283 y 284</b> .....	7-8
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
<b>Año 2014 - Disp. Nº 01</b> .....	8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	8-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 312 30-12-13

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTAY SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.236,14) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio de tasa de interés pendiente a las cuotas de junio correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Páguese la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 4.243,03) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223 5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas de julio correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Páguese la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.090,83) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas de agosto correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Páguese la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 8.791,65) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio tasa de interés correspondiente a las cuotas de septiembre correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Páguese la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.273,06) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas de octubre correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º: Páguese la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.302,27) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas de noviembre correspondientes a la línea de

préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2013 Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas.

#### ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN - CUOTAS CON VENCIMIENTO EN JUNIO DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y Quinteros Claudia	1	\$ 1.236,14
<b>Total</b>		<b>\$ 1.236,14</b>

#### ANEXO II

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN - CUOTAS CON VENCIMIENTO EN JULIO DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y Quinteros Claudia	2	\$ 2.651,27
Helwing Erica	1	\$ 1.591,76
<b>Total</b>		<b>\$ 4.243,03</b>

#### ANEXO III

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN CUOTAS CON VENCIMIENTO EN AGOSTO DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y Quinteros Claudia	3	\$ 2.958,14
Helwing Erica	2	\$ 2.132,69
<b>Total</b>		<b>\$ 5.090,83</b>

#### ANEXO IV

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN CUOTAS CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y Quinteros Claudia	4	\$ 3.053,61
Helwing Erica	3	\$ 2.201,55
Zazzeti, María Laura	1	\$ 2.517,37
Roberts, Javier Enrique	1	\$ 1.019,12
<b>Total</b>		<b>\$ 8.791,65</b>

**ANEXO V**

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPO-  
TECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN CUOTAS CON  
VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y		
Quinteros Claudia	5	\$ 3.123,97
Helwing Erica	4	\$ 2.252,30
Zazzeti, María Laura	2	\$ 2.760,20
Roberts, Javier Enrique	2	\$ 3.136,59
<b>Total</b>		<b>\$ 11.273,06</b>

**ANEXO VI**

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES - CRÉDITOS HIPO-  
TECARIOS CON DESTINO ADQUISICIÓN CUOTAS CON  
VENCIMIENTO EN NOVIEMBRE DE 2013

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Infantino Lucas y		
Quinteros Claudia	6	\$ 3.268,27
Helwing Erica	5	\$ 2.356,38
Zazzeti, María Laura	3	\$ 2.887,81
Roberts, Javier Enrique	3	\$ 3.281,60
Pilatti, Mónica Hayde	1	\$ 4.724,61
Abraham, Ariel	1	\$ 1.840,28
Pazos, Juan Carlos	1	\$ 1.943,32
<b>Total</b>		<b>\$ 20.302,27</b>

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**AÑO 2014**

**Res. Nº 05 08-01-14**

Artículo 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI Nº 7.615.516), destinado al Club Andino Esquel para solventar gastos con destino al "Apoyo de actividades deportivas y recreativas para la temporada estival 2014 en La Zeta y La Hoya".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Partida

576.01; Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio año 2014.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**AÑO 2013**

**Res. Nº 556 19-11-13**

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Estudios del Curso de Guardavidas y su Reglamentación, implementado en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 813 de la ciudad de Puerto Madryn, durante las cohortes 2008, 2009, 2010 y 2011.

Artículo 2º.- OTORGAR las certificaciones del Curso de Guardavidas a los estudiantes de la "Tecnatura Superior en Rescate y Seguridad orientada al Desarrollo Local", aprobada por Resolución ME Nº 321/09, del Instituto Superior de Formación Docente Nº 803 de la ciudad de Puerto Madryn, que hayan aprobado las materias exigidas por el Plan de Estudios señalado en el Artículo 1º y que además cumplan con los requisitos exigidos por su Reglamento.

Artículo 3º.- APROBAR la Tabla de Equivalencias entre la "Tecnatura Superior en Rescate y Seguridad orientada al Desarrollo Local", aprobada mediante Resolución Nº 321/09 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Curso de Guardavidas Avalado por la Mutual (AMGAA).

**Res. Nº 635 17-12-13**

Artículo 1º.- Auspiciar el "Seminario de Interculturalidad y Bilingüismo" organizado por la Coordinación Provincial de Educación Intercultural y Bilingüe del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo según Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta y una (61) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**ANEXO I**

"Seminario de Interculturalidad y biligüismo"

**SEDE LAGO PUELO**

Fecha de inicio y fin:

13 y 14 de mayo de 2011.

15, 16 y 17 de septiembre de 2011.

25 y 26 de octubre de 2012.

**SEDE TRELEW**

Fecha de inicio y fin:

6 y 7 de mayo de 2011.

13, 14 y 15 de octubre de 2011

Octubre de 2012.

**Res. Nº 651 27-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolu-

ción, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) y de treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Secundario, más aportes patronales y previsionales de ley, destinada a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 1º Año del Ciclo Básico de Educación Secundaria, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1706 - CUE: 260043200 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) y treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Secundario, más aportes patronales y previsionales de ley, destinado a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 1º Año del Ciclo Básico de Educación Secundaria, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1706 - CUE: 260043200 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3º.- Reconocer a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT), más aportes patronales y previsionales de ley, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 - CUE: 260043300 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 4º.- Asignar a partir de la presente Resolución, el monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT), más aportes patronales y previsionales de ley, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 - CUE: 260043300 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 5º.- Autorizar a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) y a treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Secundario, más aportes patronales y previsionales de ley, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1706 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 6º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT), más aportes patronales y previsionales de ley, al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 7º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.-

#### **Res. N° 652** **27-12-13**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma "Surisan S.A.", por parte de la Dirección de Bienes Reales y Servicios, para la reparación y provisión de repuestos del vehículo Nissan, dominio FZI - 770, el cual presta servicios en la Delegación Adminis-

trativa Región V de la localidad de Sarmiento dependiente del Ministerio de Educación, por la suma total de Pesos VEINTIÚN MILCIENTO SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$21.169,39), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 6, de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 296 y 332 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

#### **Res. N° 653** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 07 de mayo de 2013, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 476 de la localidad de Epuyén, vacante por creación según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2013.-

#### **Res. N° 654** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 10 de junio de 2013, un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Disminuidos Visuales, con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 524 de la ciudad de Puerto Madryn, vacante según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Especial – Actividad 1: Educación Especial - Fuente de Financiamiento 426.-

#### **Res. N° 655** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 10 de junio de 2013, dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal N° 2414 de la ciudad de Esquel, vacantes según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.-

#### **Res. N° 656** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 07 de junio de 2013, un (1) cargo de Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 516 de la ciudad de

Puerto Madryn, vacante según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Especial – Actividad 1: Educación Especial - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 657** **27-12-13**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa por la adquisición de abonos escolares para alumnos de escuelas de la ciudad de Rawson, por el período del mes de agosto del corriente año, con la firma "TRANSPORTE BAHIA S.R.L.", en los términos del Artículo 95º, Inciso c) apartado 19 de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 41.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18 - Actividad 1 - Partida: 351 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 658** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 05 de agosto de 2013, dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial para la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Maternal Municipal N° 2403 de la ciudad de Esquel, vacantes según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 659** **27-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 01 de julio de 2013, un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria de doce (12) horas, vacante según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 71 de la localidad de Aldea Beleiro.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 – Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2013.-

**Res. N° 660** **27-12-13**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa por la adquisición de abonos escolares para alumnos de escuelas de la ciudad de Rawson, por el período del mes de octubre del corriente año, con la firma "TRANSPORTE BAHIA SRL", en los términos del Artículo 95º, Inciso c) apartado 19 de la Ley II - N° 76, por la suma

total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 351 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 661** **27-12-13**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa por la adquisición de abonos escolares para alumnos de escuelas de la ciudad de Rawson, por el período del mes de noviembre del corriente año, con la firma "TRANSPORTE BAHIA SRL", en los términos del Artículo 95º, Inciso c) apartado 19 de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 351 - Ejercicio 2013.

---

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AÑO 2014**

**Res. N° 01** **08-01-14**

Artículo 1º.- Apruébase el contrato suscripto entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial y la señorita María del Carmen MAZZEI (DNI N° 29.866.667) para asistir a la Dirección de Proyectos de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 42.900) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 7.150), a partir del 1 de enero de 2014.-

Artículo 2º.- Apruébase el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución y cuyo total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 42.900) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 7- Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 3.4.9. – Ejercicio 2014.-

**Res. N° 02** **08-01-14**

Artículo 1º.- Apruébase el contrato suscripto entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial y la licenciada Carla AGÜERO (DNI N° 29.983.705) para asistir a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS (\$ 49.800) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300), a partir del 1 de enero de 2014.-

Artículo 2º.- Apruébase el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución y cuyo total as-

ciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27- Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 342 - Partida 3.4.9. – Ejercicio 2014.-

---

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACION PRODUCTIVA**

**Res. Nº 99** **16-12-13**

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto de Convenio Asociativo Público-Privado, a celebrarse entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, el Ingeniero Lucas Maglio, DNI N° 24.957.365, la Señora María Lourdes Estalles, DNI N° 28.452.714, y la Señora María Georgina Davies Sala, DNI N° 27.092.621, con el objeto de constituir el Consorcio Asociativo Público-Privado denominado «JONOK», con el fin de presentar un proyecto en el marco de la Convocatoria «Empretecno-PAEBT» realizada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.-

Artículo 2º.- CONSTITUIR el Consorcio Asociativo Público-Privado denominado «JONOK» con el fin de presentar un proyecto en el marco de la Convocatoria «Empretecno-PAEBT», realizada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.-

Artículo 3º.- Dése cuenta a Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut para su debida intervención.-

**Res. Nº 100** **16-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ad-referendum de la adjudicación del beneficio al cual se aplica, el presupuesto correspondiente a su rol como contraparte del Consorcio Asociativo Público-Privado denominado «JONOK», conforme a las bases de la Convocatoria Empretecno-PAEBT.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut para su debida intervención.-

**Res. Nº 101** **27-12-13**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL a favor del Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; (\$ 56.000,00.-), a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, con domicilio legal en Ruta 259 km 4, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en la persona de su designado Director, Doctor José Daniel LENCINAS, DNI N° 20.145.418, destinado al fortalecimiento Institucional del mencionado Centro de Investigación.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TRES (3) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 3 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 102** **27-12-13**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00.-) a favor de la empresa Patagonia Fresca Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la persona de su designado Socio Gerente, Doctor Carlos Alberto TORREJÓN, con Documento Nacional de Identidad número 10.157.522, destinado a solventar los gastos que demande la compra de un calefactor de aire a gas marca INGEBA modelo ICC 100 de 100.000 kcal/h, un sistema de control de entalpía marca CARRIER modelo UNIVCTRL con persianas motorizadas y sensores de temperatura, necesarios para el desarrollo del proyecto «Generación de un Núcleo de Investigación y Desarrollo (I+D) Productivo Orientado a Producciones Frutihortícolas en el Valle inferior del Río Chubut».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**AÑO 2013**

**Res. Nº 1192** **27-12-13**

Artículo 1º.- ENCUÁDRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Punto III – Apartado b) del artículo 7º del Decreto N° 42/80.

Artículo 2º.- CONTRÁTASE a la firma «ZAVICO S.R.L.» (CUIT N° 30-71008583-4) para la realización de trabajos de colocación de pisos, revestimientos y artefactos sani-

tarios, los cuales serán abonados al finalizar las mismas, previa conformidad del Señor Director General de Rentas y del Arquitecto, Señor Pablo Martino, encargado de la Dirección Técnica de la refacción sobre el inmueble de propiedad de la Dirección General de Rentas sito en calle Pellegrini N° 724.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 55.310,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.03 del Ejercicio 2014.

I: 17-01-14 V: 23-01-14

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2013

#### Disp. N° 283

30-12-13

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. en su carácter de responsable legal y técnico, del proyecto de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado; “Sierra Colonia Sur”, (Expediente N° 15.933/11 D.G.M.yG.), ubicado en Departamentos Gastre y Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación del presente acto administrativo.-

Artículo 3°.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá:

a. Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, informes de avance semestrales, comunicando las tareas desarrolladas en el proyecto, los avances en los estudios de Línea de Base Ambiental y la implementación del Plan de Gestión Ambiental.

b. Prestar especial atención con el manejo de los residuos durante el desarrollo de las tareas disponiéndolos en lugares apropiados.

b) En caso de apertura de caminos para realizar las tareas de exploración, deberán indicar las características y ubicación de los mismos.

Asimismo antes del inicio de las perforaciones deberá:

d) Comunicar antes del inicio de las perforaciones, el tipo de máquina a utilizar, el detalle de las mismas, tamaño de planchadas, los productos a utilizarse (anexar copia de seguridad de los aditivos a utilizarse) y la empresa contratista que realizará los trabajos.

e) Presentar, en caso de utilizar agua para realizar las perforaciones, el permiso de captación de agua por parte del Instituto Provincial del Agua y los volúmenes estimados de su utilización. Adjuntar la ubicación del caudalímetro.

f) En caso de encontrar acuíferos surgentes, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección General de Evaluación Ambiental y al Instituto Provincial del Agua.

g) Informar si existe una estación meteorológica cercana al proyecto. Si no es así, deberán instalar una propia, para contar con datos climáticos actualizados del área del proyecto.

h) Mencionar la longitud total de las huellas que deberán abrirse.

i) Presentar cada tres meses el avance de los resultados de los estudios hidrogeológicos del área, marcando los nuevos puntos de monitoreo y los datos de la profundidad y variación de niveles freáticos.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 284

30-12-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Protección Contra Inundaciones en Comuna Rural Dr. Atilio Viglione” Licitación Pública N° 04/12 IPA, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad Doctor Atilio Viglione, sobre la margen derecha del río Las Pampas, según las coordenadas geográficas 4° 11' 30" S, 71° 39' 52" O, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra así como de lo establecido en el Artículo 53° in fine Anexo I Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.

Asimismo deberá:

a) Indicar en qué cantera de áridos extraerán el material para la obra, debido a que la cantera propuesta “Los Cipreses” de la localidad de Trevelin no se encuentra correctamente habilitada.

b) Adjuntar oportunamente autorizaciones de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione para la utilización de las instalaciones del obrador, la disposición final de los residuos urbanos y cloacales generados durante el desarrollo de la obra y para la extracción de material del cauce para la construcción de los gaviones caja y tipo colchonetas por 5.570 m<sup>3</sup>.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá:

a) Elaborar y presentar el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto Ejecutivo, correspondiente a la etapa de construcción, así como también del cumplimiento de

las demás medidas, requerimientos y acciones impuestas por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º in fine Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11. Asimismo, deberá acompañar la documentación contemplada en el artículo 12º del Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**AÑO 2014**

**Disp. N° 01**

**09-01-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12550.

---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría única a mi cargo, en los autos: "CHULIA, JUAN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 840-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN ENRIQUE CHULIA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. y C.).

Esquel (Ch.) 06 de Diciembre de 2013.

Publicación por 3 días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-01-14 V: 20-01-14.

---

## EDICTO VINSEIRO S.R.L. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos

datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Gustavo Arturo POSE, CUIT 20083964163, domiciliado en calle Centenario 814 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 17 de abril de 1.951, DNI 8.396.416; casado con Cristina Ana María (DNI 13.409.674), de profesión comerciante y

Martín Alejandro POSE, CUIT 23325382899, domiciliado en Centenario 814 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 21 de Septiembre de 1.986, soltero, DNI 32.538.289, de profesión comerciante, ambos socios de nacionalidad argentina.

2. Fecha del instrumento de Constitución: La sociedad fue constituida con fecha, 13 de Diciembre de 2.013 y 07/01/2014.

3. La razón social o denominación de la sociedad: VINSEIRO S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Soberanía Nacional 288, de la ciudad de Trelew; Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades:

A) Agropecuarias: Compras, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, invernada, engorde, mestización, crusa y faena de ganado y hacienda de todo tipo para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares

y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal;

B) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, leasing, construcción en todas sus formas, explotación, concesión, administración, arrendamiento, subdivisión y loteos, de inmuebles urbanos o rurales, ya sean edificios de propiedad horizontal, viviendas individuales o complejos habitacionales, locales comerciales o de otro tipo, complejos urbanísticos, puertos, silos, depósitos, playones y obras públicas o privadas de todo tipo. Se exceptúan expresamente las operaciones de corretaje inmobiliario.

Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuo-

tas de cien pesos (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Gustavo Arturo POSE suscribe la cantidad de 700 cuotas, que representan un capital de \$ 70.000.- y el socio Martín Alejandro POSE suscribe la cantidad de 300 cuotas restantes, que representan un capital de \$ 30.000.- Ambos socios integran en dinero en efectivo en este acto el importe total de sus respectivas suscripciones

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Gustavo Arturo POSE, en calidad de gerente y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, conforme art. 284 de la Ley 19550, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Gerente Sr. Gustavo Arturo POSE, en forma, individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-01-14.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Modificación de Objeto-Órgano de Administración – Cambio de domicilio y Sede Social).

#### **GRUPO MM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.-

Fecha: 7 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

Cedentes: Rafael Omar MARTINEZ, D.N.I. N° 17.130.728, C.U.I.T. N° 20-17130728-8, argentino, casado, empresario, de 49 años, fecha de nacimiento 25 de Septiembre de 1964, domiciliado en calle Condarco N° 2010, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Ana María MORENO, D.N.I. N° 21.387.806, C.U.I.L. N° 27-21387806-4, argentina, casada, empleada, de 43 años, fecha de nacimiento 8 de Enero de 1970, domiciliada en calle Condarco N° 2010 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: Mirta Isabel SANTA CRUZ, D.N.I. N° 20.945.408, C.U.I.T. N° 23-20945408-4, argentina, soltera, comerciante, de 44 años, fecha de nacimiento 19 de Octubre de 1969, con domicilio en Barrio 3 de Abril

Casa N° 6, de la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut y Iris Jessica CATTANEO, D.N.I. 36.757.123, C.U.I.T. N° 27-36757123-9, argentina, soltera, comerciante, 21 años de edad, fecha de nacimiento 9 de Mayo de 1992, con domicilio en Laprida N° 65 casa 163 de la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut.

El Señor Rafael Omar MARTINEZ, vende, cede y transfiere a la señora Iris Jessica CATTANEO, la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales, de la sociedad GRUPO MM S.R.L., en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

La señora Ana María MORENO, vende, cede y transfiere a la señora Iris Jessica CATTANEO, la cantidad de Doscientas (200) cuotas sociales, de la sociedad GRUPO MM S.R.L., en la suma única y total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

La señora Ana María MORENO, vende, cede y transfiere a la señora Mirta Isabel SANTA CRUZ, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de la sociedad GRUPO MM S.R.L., en la suma única y total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión instrumentada se procede a modificar la cláusula Segunda del Contrato de Constitución de GRUPO MM S.R.L. con C.U.I.T N° 30-71205566-5 la cual queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, se decide modificar el objeto social, por lo cual se modifica la cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de GRUPO MM S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: Pesqueras: Pesca, Venta y Elaboración: a). Explotación de buques pesqueros propios o de terceros. b) Compra, venta y cría de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados, todo ello relacionado a la pesca. c). La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimos y fluviales. d). Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula Quinta del Contrato de Constitución de GRUPO MM S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuo-

tas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Iris Jessica CATTANEO, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), o sea el noventa por ciento (90%) del Capital Social; y Mirta Isabel SANTA CRUZ, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), o sea el diez por ciento (10%) del Capital Social.

A partir de la Cesión aquí instrumentada, se designa a la socia Iris Jessica CATTANEO, en el cargo de socia gerente, aceptando el cargo. A tal efecto se decide modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Constitución el que queda redactado de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la Señora Iris Jessica CATTANEO, quien revestirá el carácter de SOCIA GERENTE.

Los socios deciden cambiar el domicilio de la sede social fijando la misma en Laprida N° 65 casa 163 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-01-14.

#### **NUEVO CERRO DRAGON S.A. AUMENTO DE CAPITAL-REVALUO TECNICO**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "COMUNICASE que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de febrero de 2013 se resolvió aprobar el revalúo técnico realizado por profesional independiente; la ratificación de los aportes irrevocables integrados a cuenta de futuros aumentos de Capital; el Aumento del Capital Social dentro del Quíntuplo y emisión de acciones por la suma de pesos \$ 2.830.000 y la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.-. En virtud de ello, se modifica el Estatuto Social en su artículo CUARTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4to.) El Capital Social se fija en la suma de \$ 5.230.000 (pesos cinco millones doscientos treinta mil) representado por 5.230 (cinco mil doscientas treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal por acción, Clase «A», con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea que decida el aumento fijara las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. El acta de Asamblea en la que se resuelva el aumento de capital, se hará conocer mediante publicación por un día en el Boletín Oficial, y se

inscribirá en la Inspección General de Justicia»

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-01-14.

#### **EDICTO DE CESION DE CUOTAS DE TECNOJET SRL.**

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil trece, se reúnen los señores socios de TECNOJET SRL constituida por instrumento privado de fecha 18/07/2007 e inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nro 7695- Folio 283 Libro Uno Tomo Seis de Sociedades Comerciales con fecha 04/09/2007 y resuelven.

La señorita Natalia Raquel MARCUS, soltera, comerciante, argentina, con D.N.I N° 25.138.511, fecha de nacimiento 17/05/1976, domiciliada en 28 de Julio N° 1118, Trelew, CUIT: 23-25138511-4 cede y vende en este acto al señor Daniel Salvador CANESSA MACHADO, D.N.I Nro.26.067.605, soltero, comerciante, argentino, fecha de nacimiento 17/08/1977 CUIT: 23-26067605-9, domiciliado en Remedios de Escalada N° 2083 de la ciudad de Trelew, la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes de capital nominal \$ 10 cada una. En virtud de la presente cesión y por unanimidad de los socios se modifica el artículo 4° del contrato social en su cláusula cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 4°: "El capital social se constituye en la suma de pesos doce mil (\$12.000), representado por un mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, integrado en las siguientes proporciones: a) Adrián Pablo Vonlanthen la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal pesos diez ( \$10) cada una; y b) Daniel Salvador Canessa Machado, la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes: de capital de valor nominal pesos diez (\$10) cada una. Cada cuota social dará derecho a un voto».

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-01-14.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: RIPOAIKE SA  
N° DE INSCRIPTO: 907-322188-1  
N° DE C.U.I.T.: 30-70968259-4

DOMICILIO: CORRIENTES N° 925  
 LOCALIDAD: PTO. MADRYN  
 PROVINCIA: CHUBUT  
 CODIGO POSTAL: 9120

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes LEY XXIV N° 51 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Liquidación Impositiva realizada por la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos

..

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 0068/2013-DR(0)  
 N° DE EXPEDIENTE: 116/2013-DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 01/10 a 09/10  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 10.626,98  
 SON PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS  
 CON 98/100.-

ACCESORIOS AL 18/10/2013 (ART. 38° C.F.)

\$ 5.791,34

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 16.418,32

SON PESOS: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS  
 DIECIOCHO CON 32/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 531,35

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.594,05

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.125,40

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.656,75

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno de-

recho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 17-01-14 V: 23-01-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### AVISO DE LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos  
 del Tesoro Provincial

### LICITACION PUBLICA N° 01/14

"PRECARGA DE CONSOLIDACION EN BARRIO 30 VI-  
 VIENDAS DE EL HOYO".

Presupuesto Oficial: \$ 5.020.777,06.

Capacidad de Ejecución: \$ 15.062.331,18

Plazo Ejecución: 120 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.207,77.

Valor del Pliego: \$ 5.020,00.

Fecha y Hora Apertura: 10/02/2014 a partir de las  
 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En  
 todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de  
 apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la  
 Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o  
 donde éste notifique en forma previa al acto de apertura  
 a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
 Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
 apertura anterior, en orden correlativo de número de  
 licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos  
 Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
 te licitación.-

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/13**

“Nexos de Infraestructura de Servicios en Barrio  
AR.CO. II de la ciudad de Esquel”  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.012.724,94

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41  
Garantía de Oferta: \$ 30.127,25  
Plazo Ejecución: 240 días corridos  
Valor del Pliego: \$ 3.012,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Enero de 2014 a  
partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este  
notifique en forma previa al acto de apertura a los  
adquirentes de pliegos.

I: 15-01-14 V: 17-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/13**

“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de la ciudad  
de Esquel”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.088.707,13

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39  
Garantía de Oferta: \$ 10.887,07  
Plazo Ejecución: 120 días corridos  
Valor del Pliego: \$ 1.088,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Enero de 2014 a  
partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este  
notifique en forma previa al acto de apertura a los  
adquirentes de pliegos.

I: 15-01-14 V: 17-01-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 01-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de diez mil (10.000) Bolsas de  
Cemento Portland Normal en envases de tres (3) Plie-  
gos de 50 kg. de acuerdo a Normas Iram Nº 50.000-  
50.001 deberá ser puesto libre de Carga de Flete y  
Descarga en Depósito Fabrica de Adoquines en Trevelin-  
Chubut.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-  
to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-  
do

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.122,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Enero de 2014 a las doce treinta (12:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero de 2014 en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson- Chubut.- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-01-14 V: 21-01-14.

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014**

**MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO  
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**COMPONENTE ADECUACIÓN EDILICIA-  
ÁREA OPERATIVA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
-BID- Préstamo 1855 / OC-AR.**

1. La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855 OC/AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar parte de los fondos para financiar parcialmente el costo del Proyecto Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal. -Municipalidad de Esquel- Componente Adecuación Edilicia- Área Operativa

2. Bajo este marco, la Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción de un Edificio público destinado al Área operativa de 646,24 m<sup>2</sup> de obra nueva, 704,8 m<sup>2</sup> de refacción, 1121,17 m<sup>2</sup> de semicubiertos (tinglado para albergar máquinas y camiones) y tratamiento de espacios exteriores por 2100,8 m<sup>2</sup>

El plazo de construcción es de 9 meses corridos con un presupuesto oficial de \$9, 263,178.22 (Pesos Nueve millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho con 22/100) IVA incluido), a valores de Septiembre 2013.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de

Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Esquel y revisar el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen:

\* Promedio anual de certificaciones por construcción de obra en los últimos cinco años de \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones setecientos mil con 00/100).

\* Volumen anual disponible mínimo de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

\* Experiencia específica como contratista principal en por lo menos dos obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita, de monto mayor o igual a \$ 5.700.000,00.- (Pesos argentinos cinco millones setecientos mil con 00/100).

\* Capital operativo mínimo por un monto no menor a \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones).-

\* No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos dos mil setecientos (\$2700). Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la Municipalidad CUENTA N° 002 - 001 - 500002/1 CBU: 08300027 11000050000218 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel. El documento será enviado por Correo Postal a requerimiento del licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a Mesa de Entrada de la dirección indicada abajo a más tardar a las diez horas del día: 24 de febrero de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, a las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2014.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de: \$ 277.895,00 (Pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100)

9. La dirección referida arriba es: Municipalidad de Esquel, Mitre N° 524 CP 9200, Esquel, Provincia del Chubut, República Argentina, Tel: (02945) 451921/23/25, en Horario de atención al público de 07:00 a 13:00.- e-mail: uepromu1@gmail.com

- intendencia@esquel.gov.ar

I: 15-01-14 V: 20-01-14.

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y TRANSPORTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2013  
(ORSNA - FIDEICOMISO)**

EXPEDIENTE ORSNAN°: 330/11  
CUDAP: EXP-S01:0069117/2012

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalaciones de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto "Almirante ZAR" de la Ciudad de TRELEW, Provincia del CHUBUT".

Presupuesto oficial: \$ 148.740.000 IVA incluido.  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS VEINTE DÍAS (320) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 16 de enero hasta el día 12 de febrero de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 07 de marzo de 2014.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 17 de febrero de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2014.  
Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 148.740,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

I: 16-01-14 V: 05-02-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA N° 02/14**

**"AMPLIACION DE SEDE ASOCIACION VECINAL  
MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA".**

Presupuesto Oficial: \$ 1.026.142,67.  
Capacidad de Ejecución: \$ 2.052.285,34  
Plazo Ejecución: 180 días.  
Garantía de Oferta: \$ 10.261,42.  
Valor del Pliego: \$ 1.026,00.

Fecha y Hora Apertura: 28/02/2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson - Chubut, o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-01-14 V: 22-01-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.